

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019.-
760 /3(SH)
DECRETO N°
EXPEDIENTE N° 2.231/325-A-2018 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita un incremento, en el Presupuesto General 2019, de crédito presupuestario en la Jurisdicción 23 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, con destino a la obra "Refuerzo del Badén Paso La Tala en Rio Marapa – Dpto. Graneros, por la suma de \$ 938.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y en el Plan de Trabajos Públicos, en caso de que se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley, dictándose la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 1.363, Contaduría General de la Provincia a foja 1.366 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 502 del 6 de marzo de 2019, adjunto a foja 1.367, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 23- SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA-, incrementando el Recurso 22629 CONVENIO EMERGENCIA HÍDRICA – DPA, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 938.000.-), y la siguiente estructura de gasto:

Programa 14 –Emergencia Hídrica, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01- Obras de Emergencia Hídricas – Obra N° 51 REFUERZO BADEN PASO LA TALA EN RIO MARAPA, ALT. GRANEROS, Partida Subparcial 422 –Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 938.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138-Presupuesto General 2019-.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

C.P.N. GERARDO ENRIQUE SOLÓRZANO
SECRETARIO GENERAL
DE LA PROVINCIA
A/C. SEC. DE ESTADO DE HACIENDA